



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia
Calle 52 No. 42-73 Teléfono 2327799
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

24 de febrero de 2022

Proceso:	Ordinario Laboral – Garantía de Pensión Mínima
Asistentes:	DEMANDANTE: María Yolanda Caro Jiménez. Apoderado(a): Leidy Yovanna Gómez Gómez. DEMANDADA: Durango y Cia S en C. Representante Legal: Apoderado(a): Carlos Esteban Gómez Duque DEMANDADA: Antonio Jesús Durango Higuita. Apoderado(a): Carlos Esteban Gómez Duque DEMANDADA: Colpensiones. Apoderado(a): Verónica González López. DEMANDADA: Protección S.A. Representante Legal: Ángela Pardo Guerra Apoderado(a): Ángela Pardo Guerra DEMANDADA: Ministerio De Hacienda. Apoderado(a): Freddy Leonardo González Araque
Radicado:	050013105002 20200020500
Asunto:	Acta audiencia
Video audiencia:	https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/8d7d8dc5-2b67-4c67-a851-0b1095ffdf05?vcpubtoken=72ed15ed-c03f-4383-a170-cc14a256bc7f
Link próxima audiencia	https://call.lifefsizecloud.com/13604751

ETAPAS REALIZADAS EN LA AUDIENCIA:

- 1. Conciliación:** Se presentó ánimo conciliatorio por parte del señor Antonio Jesús Durango Higuita, para pagar el título pensional a favor de la demandante, por lo que, a efectos de determinar el valor, se ordenó prueba de oficio, consistente en que PROTECCIÓN S.A. dentro de los 10 días siguientes a la presente audiencia, deberá allegar al despacho el cálculo del título pensional incluidos intereses, con los siguientes datos de referencia:

Nombre: María Yolanda Caro Jiménez

Cédula: 22.175.266

IBC: Salario mínimo legal mensual vigente.

Extremos temporales: 19 de febrero de 1979 a 27 de diciembre de 1986.

Interpuso recurso de apelación la apoderada Protección S.A, mismo que fue despachado desfavorablemente.

Se reprogramó fecha para continuar con las etapas de los arts. 77 y 80 del CPT y SS para el 22 de marzo de 2022 a las 8:30 am.



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34ec4c41ee89bbf6f8c12bf8c01f0da04956599bca3015b8baeac005a76561a7**

Documento generado en 24/02/2022 02:25:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>